

## CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS que otorga el ESTADO PERUANO, debidamente representado por el Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 07571430, con domicilio en Av. Las Artes Sur Nro. 260, San Borja, Lima - Perú, designado mediante Resolución Suprema Nro. 006-2024-EM y autorizado mediante Decreto Supremo Nro.044-2025-EF, a quien en adelante se le denominará EL ESTADO; y de la otra parte, la persona jurídica denominada ENGIE Transmisión Perú S.A., inscrita en la Partida Nro. 15839554 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, domiciliado en la ciudad de Lima - Perú, representada conjuntamente por el señor El Mehdi Ben Maalla, identificado con Carnet de Extranjería Nro. 005858768, y la señora Gilda María Luisa Spallarossa Lecca, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 25839526, quienes proceden debidamente autorizados según poderes que obran inscritos en la Partida Nro. 15839554 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONCESIONARIO; en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial Nro. 459-2022-MINEM/DM, publicada el 31 de diciembre de 2022, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el Plan de Transmisión 2023-2032, en el cual se contempla la ejecución de los proyectos vinculantes "Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo" e "Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)", entre otros.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial Nro. 055-2023-MINEM/DM, publicada el 17 de febrero de 2023, el Ministro de Energía y Minas encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo" e "Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)", entre otros.
- 1.3. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 086-2023/DPP.EL.20 del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la incorporación de los proyectos "Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo" e "Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)", al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad de promoción de la inversión privada de los proyectos a través de una Asociación Público Privada aplicable a los mismos. Asimismo, se ratificó el numeral 1 de los Acuerdos Comité Pro Minería y Energía Nro. 126-1-2023-Líneas de Transmisión, 130-1-2023-Líneas de Transmisión y 133-1-2023- Líneas de Transmisión, a través de los cuales se aprobó el Informe de Evaluación y sus modificaciones, así como el numeral 2 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 133-1-2023- Líneas de Transmisión a través del cual se aprobó el Plan de Promoción.
- 1.4. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 8-2024/DPP.EL.20 del 22 de febrero de 2024, se ratificó los numerales 2 y 3 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 140-1-2024-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería (en adelante, Comité Pro Minería y Energía) en la sesión del 20 de febrero de 2024, mediante el cual se aprobó la Versión Inicial de los Contratos de Concesión y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo" e "Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)".
- 1.5. Mediante aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano los días 26 y 27 de febrero de 2024, así como en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, se realizó la Convocatoria del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Incremento de la



Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo” e “Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)”.

- 1.6. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 059-2024/DPP.EL.20 del 11 de noviembre de 2024, se ratificó el numeral 2 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 172- 1-2024-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité Pro Minería y Energía en la sesión del 24 de setiembre de 2024 mediante el cual se aprobó la Versión Final de los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo” e “Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)”. Asimismo, se dio conformidad a la Versión Final de los Contratos de Concesión que incluyen las modificaciones no sustanciales aprobadas mediante la Resolución del Director de Proyecto Nro. 14-2024/DPP/EL.20 del 21 de octubre de 2024.
- 1.7. El 18 de diciembre de 2024, se realizó el acto público de presentación de ofertas y adjudicación de la Buena Pro de los proyectos “Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo” e “Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)”, resultando adjudicatario la empresa ENGIE Energía Perú S.A.
- 1.8. Mediante comunicación recibida el 03 de febrero de 2025, la empresa ENGIE Energía Perú S.A. comunicó la designación de la persona jurídica denominada ENGIE Transmisión Perú S.A., inscrita en la Partida Nro. 15839554 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao e identificada con RUC Nro. 20613743015, para que actúe como contraparte de EL ESTADO, representado por el Ministerio de Energía y Minas, y suscriba los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo” e “Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)”.
- 1.9. En el numeral 8 del Anexo Nro. 5 (Procedimiento para la Fecha de Cierre) de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales, se establece como uno de los actos del Cierre, que el Concedente entregará al Adjudicatario copia del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, las seguridades y garantías en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo” e “Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)”.
- 1.10. Mediante Decreto Supremo Nro. 044-2025-EF, se dispuso otorgar, mediante contrato, las seguridades y garantías de EL ESTADO, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo” e “Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)”, a celebrarse con la persona jurídica denominada ENGIE Transmisión Perú S.A. (en adelante, CONTRATOS DE CONCESIÓN).

## SEGUNDA: DE LA GARANTÍA

- 2.1 En virtud del presente CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS, EL ESTADO garantiza a EL CONCESIONARIO las declaraciones, seguridades y obligaciones del Ministerio de Energía y Minas, quien actúa en representación de EL ESTADO, establecidas en los CONTRATOS DE CONCESIÓN. Esta garantía no constituye una garantía financiera.
- 2.2 EL ESTADO reconoce y garantiza que PROINVERSIÓN llevó a cabo el concurso, de conformidad y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases del Concurso, así como a las leyes aplicables y demás normas vigentes en la República del Perú.

**TERCERA: ARBITRAJE**

3.1 Cualquier litigio, disputa, controversia, diferencia o reclamación que se origine o guarde relación con el presente CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS, se resolverá siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula 14 de los CONTRATOS DE CONCESIÓN respectivos, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nro. 1071.

**CUARTA: VIGENCIA**

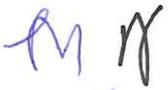
4.1 Este CONTRATO DE SEGURIDADES Y GARANTÍAS entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente en tanto, de conformidad con los CONTRATOS DE CONCESIÓN, existan obligaciones contractuales y/o legales pendientes por parte de EL ESTADO.

En fe de lo cual, estando las partes de acuerdo en todos los términos, se suscribe este Contrato en tres (3) copias de igual contenido en la ciudad de Lima a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.



  
\_\_\_\_\_  
EL ESTADO  
-----  
**VICTOR CARLOS ESTRELLA**  
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD

  
\_\_\_\_\_  
EL CONCESIONARIO



  
\_\_\_\_\_  
EL CONCESIONARIO

